



EL ALCALDE DE TAPIA DE CASARIEGO
PRINCIPADO DE ASTURIAS

B A N D O

Teniendo en cuenta que es obligación de todos los vecinos actuar cívicamente en el uso de los bienes e instalaciones públicas y de los demás elementos que configuran nuestras poblaciones y que, en ocasiones, se producen actitudes irrespetuosas con el medio y con los demás ciudadanos, **se hace saber a los propietarios de perros y otros animales domésticos que deberán recoger los excrementos que éstos puedan arrojar en la calle o en espacios públicos.** Estos animales deberán ir perfectamente identificados de acuerdo con la normativa del Principado de Asturias y estar controlados en todo momento por persona responsable. Además de lo expuesto, los perros de razas peligrosas cumplirán con los requisitos que contempla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre (RCL 1999, 3147), sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para andar por la vía pública.

Estas actuaciones incívicas suponen no solo un trabajo extra de los servicios municipales de limpieza, sino unos gastos importantes de nuestros recursos municipales que no se pueden destinar a otros fines. Por todo ello, se ruega a los propietarios de perros que tomen las medidas oportunas para mantener la limpieza de nuestras calles y de nuestro entorno. En caso contrario, se procederá a aplicar la sanción correspondiente.

Tapia de Casariego, a 20 de junio de 2011

EL ALCALDE



Fdo.: Manuel Jesús González Díaz